

RESOLUCIÓN No 1045 DEL 31 DE MARZO DE 2023.

"POR MEDIO DE LA CÚAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No GCSJ-LP-010-2023".



LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL ENCARGADA

Con facultades para contratar de conformidad con lo establecido en el Decreto 275 del 22 de mayo del 2020, quien obra en nombre y representación del Departamento del Meta, en uso de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el 27 de febrero de 2023 el departamento del Meta publicó en el SECOP II, <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulte-en-el-secop-ii>, el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos.

Que la publicación del proyecto de pliegos se realizó desde el 27 de febrero hasta el 13 de marzo de 2023, con el fin de que los interesados en participar presentaran observaciones.

Que durante el termino de recepción de observaciones en el Proceso de Contratación LICITACIÓN PÚBLICA No GCSJ-LP-010-2023, se recibieron observaciones de oferentes interesados, pero no de organos de control y vigilancia, en el proceso de la referencia, las cuales fueron absueltas dentro del temrino establecido en el cronograma del proceso.

Que el proceso de contratación de LICITACIÓN PÚBLICA No GCSJ-LP-010-2023, NO es susceptible de ser limitada a Mipyme, de acuerdo con el art 2.2.1.2.4.2.2. del decreto 1082 de 2015.

Que el día 14 de marzo de 2023, se realizó la apertura del proceso de la referencia, según el cronograma del secop ii.

Que en cumplimiento al cronograma establecido en secop II, el día 15 de marzo de 2023, se realizo mediante plataforma Google meet, la Audiencia de asignación de Riesgos y aclaracion de pliego, donde Se dejó constancia que no se realizaron solicitudes para la participación en dicha audiencia por parte de ningún interesado en el proceso, como tampoco ningún órgano de control ciudadano; por lo tanto el ordenador del gasto Dr. JHON SANABRIA GARZON, en su calidad de Secretario de Educación, continuo el proceso de la referencia, con la matriz de riesgo presentada en la etapa preparatoria, en las condiciones establecidas, ya que no fue objetada por ningún posible oferente.

Que el día 22 de marzo de 2023 a las 08:00am, fecha límite para presentar ofertas al proceso. Se presentaron las siguientes ofertas:

OFERENTE 1:

VITALIMENTOS S.A.S	
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	21/03/2023 hora 6:23 PM
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO FERNANDO MORATO GUTIÉRREZ
CEDULA DE CIUDADANIA	1.121.856.718 de Villavicencio



Carrera 33 No 38-45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

RESOLUCIÓN No 1045 DEL 31 DE MARZO DE 2023.

"POR MEDIO DE LA CÚAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No GCSJ-LP-010-2023".



Que la Secretaria de Educacion, mediante resolución 890 del 22 de marzo de 2023, designa al comité asesor y evaluador dentro del proceso de la referencia.

1. Presentación del consolidado del informe de evaluación:

Que una vez realizada la verificación por parte del comité evaluador, el Departamento del Meta publicó en el SECOP II el informe de evaluación, del cual se corrió traslado desde el 23 al 30 de marzo de 2023, con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	VITALIMENTOS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL

Que en consecuencia, las propuestas presentadas se encuentran calificadas así: **VITALIMENTOS S.A.S** no cumplió con la totalidad de requisitos mínimos habilitantes, establecidos en pliegos definitivos de la licitación GCSJ-LP-010-2023.

Que el oferente **VITALIMENTOS S.A.S** podía subsanar hasta el término de traslado del informe de evaluación, De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 5° de la Ley 1882 de 2018; para lo cual, allega oficio de subsanación a través de plataforma secop II el día 28 de marzo de la presente anualidad.

Que el comité técnico evaluador, procede a realizar la reevaluación con los documentos aportados por el oferente y se publica el informe final de evaluación, teniendo en cuenta que:

No	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	EVALUACIÓN TÉCNICA
1	VITALIMENTOS S.A.S	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL

Que la propuesta presentada por **VITALIMENTOS S.A.S**, con Nit número 901.080.502-6, representada legalmente por: **DIEGO FERNANDO MORATO GUTIÉRREZ**, identificado con C.C. 1.121.856.718 de Villavicencio, se encuentra habilitada. Se ajusta a los pliegos de condiciones y al presupuesto oficial de la presente contratación.

Que una vez surtidas las etapas anteriores la administración a través del evaluador técnico efectuó la ponderación de la propuesta habilitada, así:

FACTORES DE PONDERACIÓN PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

CRITERIO	PUNTOS
1. Calificación Económica (Menor valor)	13
2. Calificación al factor técnico:	53,60
2.1 Vehículos De Transporte De Alimentos.	0
2.2 Bodegas Adicionales Transitorias En Municipios Diferentes A Villavicencio	0
2.3 Bodega De Almacenamiento Adicional En Villavicencio Para Modalidad Preparada En Sitio	10



RESOLUCIÓN No 1045 DEL 31 DE MARZO DE 2023.

"POR MEDIO DE LA CÚAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No GCSJ-LP-010-2023".



CRITERIO	PUNTOS
2.4 Cuarto De Frío Para Refrigeración Y Conservación De Alimentos (espacio dentro de la Bodega a calificar).	5
2.5 Personal Manipulador De Alimentos - Experiencia Laboral Certificada	0
2.6 Inclusión Social - Condiciones Especiales Manipuladoras De Alimentos	0
2.7 Calificación Por Empleabilidad Local	0
2.8 Plan De Manejo Ambiental De Los Empaques Generados En Las Entregas De La Ración Industrializada Del PAE.	0
3. Oferta De Compras Locales.	10
4. Cuota Parafiscal - Decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.2.1.	0
5. Proveedor Directo - Decreto 248 de 2021 Artículo 2.20.1.2.1.	0
6. Apoyo a la Industria Nacional	0
7. Incentivo en favor de personas con discapacidad	0
8. Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	0
9. Incentivo Para Mipymes Decreto 1860-2021	0
TOTAL	38

El oferente Vitalimentos S.A.S obtuvo un total de Treinta ocho puntos de cien (38/100).

Que el Comité Evaluador recomienda se adjudique el presente proceso de selección a la firma **VITALIMENTOS S.A.S**, con Nit número **901.080.502-6**, representada legalmente por: **DIEGO FERNANDO MORATO GUTIÉRREZ**, identificado con C.C. **1.121.856.718** de Villavicencio por la suma de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 29.623.188.380,48) M/Cte**, por el cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes de orden jurídico, financiero, económico, organizacional y técnicos.

En mérito de lo expuesto esta Secretaría,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No GCSJ-LP-010-2023, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA BENEFICIARIOS EN CALIDAD DE EXTERNOS Y JORNADA ÚNICA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR – PAE, Y SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA RESIDENCIAS ESCOLARES COMO ESTRATEGIA DE PERMANENCIA CON ACCESO EN EL SECTOR EDUCATIVO OFICIAL EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL META** a la empresa **VITALIMENTOS S.A.S**, con Nit número **901.080.502-6**, representada legalmente por: **DIEGO FERNANDO MORATO GUTIÉRREZ**, identificado con C.C. **1.121.856.718** de Villavicencio por la suma de **VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 29.623.188.380,48) M/Cte**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución se entiende notificada a la empresa: **VITALIMENTOS S.A.S**, con Nit número **901.080.502-6**, representada legalmente por: **DIEGO FERNANDO MORATO GUTIÉRREZ**, identificado con C.C. **1.121.856.718** de Villavicencio.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente resolución en la página www.contratos.gov.co. SECOP II, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.



Carrera 33 No 38 - 45 / Edificio Gobernación / Meta / Colombia
PBX: (+57) 8 681 85 00 / Línea Gratuita nacional: 01 8000 129 202
www.meta.gov.co

RESOLUCIÓN No 1045 DEL 31 DE MARZO DE 2023.



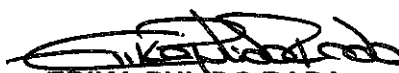
"POR MEDIO DE LA CÚAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No GCSJ-LP-010-2023".

ARTICULO CUARTO: Contra la presente NO procede recurso alguno, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007

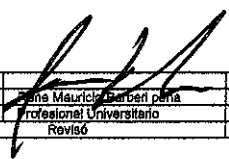
ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA PULIDO RADA

Secretaria de Educación Departamental (e)

Firma:		Firma:		Firma:	
Nombre:	Yeferson Posso	Nombre:	Diana Mauricio Barberi Peña	Nombre:	Oscar Eduardo Valencia
Cargo:	CPS Abogado Equipo PAE Proyecto	Cargo:	Profesional Universitario Revisó	Cargo:	Gerente administrativo y Financiero Aprobó

